



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de
Manizales, Manizales**

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado en término el recurso de ley, se concede la **IMPUGNACIÓN** debida y oportunamente interpuesta por parte del señor **SERGIO IVÁN MEJÍA FERNÁNDEZ**, dentro de la tutela instaurada por éste en contra de **CHILLI GROUP S.A.S.**

El recurso se interpone por la parte accionante, en contra del fallo de tutela proferido por esta Sede Judicial, el pasado tres (3) de julio de 2024, el cual fue corregido de acuerdo al artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, mediante decisión del dieciséis (16) de julio de esta anualidad, en asunto bajo radicado **170014088006-2024-00152-00**.

Vaya en consecuencia el asunto, a la Oficina de Reparto para designación ante los Juzgados Penales del Circuito de la ciudad de Manizales, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, anexándose el link de One Drive, contentivo de los diversos documentos que componen el expediente digital de tutela para tal fin.

El contenido del presente Auto, será notificado a las partes intervinientes dentro del trámite constitucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

CÚMPLASE

**ADRIANA CONSTANZA MENDIETA CAÑAS
JUEZ**